

LEY 7.163

Se restablece la vigencia de la ley 6.432

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6.432, por la que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de campo ubicada en el Cuartel 3º de General Pinto, que forma parte de la designación como circunscripción IX, parcela 763, polígono V, con una superficie de 150 hectáreas, lindando: al S. O. lote 4 y parte del 5, al N. E. calle en medio, ejido de General Pinto, al N. O. y S. E. con más campo de su misma fracción, con destino a aeródromo provincial.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Anexo III, Grupo 1º a), Item 16, Finalidad 5, Función 11, Programa 4, Objeto 2, Unidad de Inversión Principal 1, Parcial 3, del Presupuesto de Capital 1965.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de noviembre de mil Novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLÉ.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

EDUARDO ESTEVES.

Decreto 11.120.

Registrada bajo el número siete mil ciento sesenta y tres (7.163).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 7 de octubre de 1965.

Aprobado el 25 de noviembre de 1965.

Sancionada, sobre tablas, en Diputados el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 10 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 24 de diciembre de 1965.